



DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.º 256/2024

de 6 de diciembre de 2024

**por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE
[2025/599]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1730 de la Comisión, de 20 de junio de 2024, relativo a la autorización del ácido benzoico como aditivo en piensos para cochinitos destetados y cerdos de engorde (titular de la autorización: LANXESS Chemical B.V.) ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) La presente Decisión se refiere a legislación sobre piensos. Dicha legislación no se aplica a Liechtenstein mientras la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas incluya a dicho país, como se recoge en las adaptaciones sectoriales del anexo I del Acuerdo EEE. La presente Decisión no es, por tanto, aplicable a Liechtenstein.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo I del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 597 [Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1727 de la Comisión] del capítulo II del anexo I del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

«598. **32024 R 1730**: Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1730 de la Comisión, de 20 de junio de 2024, relativo a la autorización del ácido benzoico como aditivo en piensos para cochinitos destetados y cerdos de engorde (titular de la autorización: LANXESS Chemical B.V.) (DO L, 2024/1730, 21.6.2024).».

Artículo 2

El texto del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1730 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 7 de diciembre de 2024, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

⁽¹⁾ DO L, 2024/1730, 21.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/1730/oj.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 2024.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Anders H. EIDE
